

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 10 DE ENERO

| Último cambio anterior | | VALORES DEL ESTADO | CAMBIOS DE HOY | | Último cambio anterior | | VALORES DE SOCIEDADES | Valor nominal de cada título. Ptas. | Des-embolsado. 0/0 | CAMBIOS DE HOY | |
|------------------------|--------|--|--------------------------|--------|------------------------|----------|---|-------------------------------------|--------------------|-------------------------|--------------|
| FECHAS | 0/0 | | 0/0 | FECHAS | 0/0 | 0/0 | | | | 0/0 | |
| | | 4 POR 100 PERPETUO INTERIOR | | | | | | | | | |
| | | <i>Al contado.</i> | | | | | | | | | |
| | 75,75 | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | 75,70 | | 9-1-917 | 446,00 | Banco de España..... | 500 | | | 446,00 |
| | 75,85 | " E, de 25.000 " " " " " " " " | 76,80 y 75 | | 9-1-917 | 282,50 | Compañía Arrend. ^a de Tabacos.. | 500 | | | 282,00 |
| | 78,05 | " D, de 12.500 " " " " " " " " " | 75,90, 85,50 y 90 | | 9-1-917 | 200,00 | Banco Hipotecario de España.. | 500 | 45 | | 200,00 |
| 9-1-917 | 77,90 | " C, de 5.000 " " " " " " " " " | 77,40, 80 y 50 | | 22-7-914 | 90,00 | Banco de Castilla..... | 250 | | | |
| 9-1-917 | 78,15 | " B, de 2.500 " " " " " " " " " | 78,30, 78,00 y 77,70 | | 28-12-916 | 142,00 | Banco Hispano-Americano..... | 500 | 50 | | |
| 9-1-917 | 78,15 | " A, de 500 " " " " " " " " " | 78,00, 77,90, 75,50 y 75 | | 9-1-917 | 87,00 | Banco Español de Crédito..... | 250 | | | |
| 9-1-917 | 77,00 | " H, de 200 " " " " " " " " " | 77,00 | | 30-12-916 | 268,00 | Unión Española de Explosivos.. | 100 | | | |
| 9-1-917 | 77,00 | " G, de 100 " " " " " " " " " | 77,00 | | 9-1-917 | 64,75 | Sociedad. Gral. Azuc. ^a España. Preferentes. | 500 | | | 65,00 |
| 9-1-917 | 77,60 | En diferentes series..... | 78,00 | | 9-1-917 | 19,00 | " " " " Ordinarias. | 500 | | | 19,25 |
| | | 4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR | | | | | | | | | |
| | | <i>(Estampillado.)</i> | | | | | | | | | |
| | | Serie F, de 24.000 pesetas nominales... | 83,00 | | 17-7-916 | 399,00 | Altos Hornos de Vizcaya..... | 500 | | | |
| 9-1-917 | 83,50 | " E, de 12.000 " " " " " " " " " | 83,00 | | 23-10-916 | 85,50 | La Papelera Española..... | 500 | | | |
| 8-1-917 | 85,15 | " D, de 6.000 " " " " " " " " " | 85,05 y 85,00 | | 30-11-916 | 95,00 | Unión Alcohólica Española..... | 500 | | | |
| 8-1-917 | 85,15 | " C, de 4.000 " " " " " " " " " | 85,00 | | 15-11-916 | 22,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.. | 500 | | | |
| 9-1-917 | 85,15 | " B, de 2.000 " " " " " " " " " | 85,00 | | 5-1-917 | 348,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | | | 353 pts. ac. |
| | 85,15 | " A, de 1.000 " " " " " " " " " | 85,00 | | | 352,00 | Ferrocarriles de M. Z. A..... | 475 | | | 353 pts. ac. |
| 9-1-917 | 85,50 | " H, de 200 " " " " " " " " " | 85,00 | | | 248,00 | Idem Norte de España..... | 475 | | | 246 |
| 9-1-917 | 85,50 | " G, de 100 " " " " " " " " " | | | | | B. ^a Español del Rfo de la Plata. | | | | |
| | 85,05 | En diferentes series..... | | | | | | | | | |
| | | 4 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | | | |
| | | Serie E, de 25.000 pesetas nominales... | | | 9-1-917 | 96,55 | Cédulas del Banco Hipotecario.. | 500 | | Interés anual. Por 100. | 96,55 |
| 13-12-916 | 87,00 | " D, de 12.500 " " " " " " " " " | | | 9-1-917 | 104,20 | Cédulas del Banco Hipotecario.. | 500 | 4 | | |
| 9-1-917 | 87,50 | " C, de 5.000 " " " " " " " " " | 88,00 | | 9-1-917 | 77,75 | Sociedad Gral. Azuc. ^a España.. | 500 | 5 | | |
| 9-1-917 | 88,25 | " B, de 2.500 " " " " " " " " " | 88,00 | | 29-12-916 | 37,00 | C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad.. | 500 | 4 | | |
| 9-1-917 | 88,00 | " A, de 500 " " " " " " " " " | 88,00 | | 24-4-916 | 74,00 | Mediodía de Madrid..... | 500 | 5 | | |
| 9-1-917 | 88,25 | En diferentes series..... | 88,00 y 88,25 | | 18-12-916 | 162,25 | P. R. E. L. L. Valladolid a Arva. Serie A. | 500 | 5 | | |
| 9-1-917 | 88,25 | | | | 5-12-916 | 83,00 | Idem id., id. id..... " B. | 500 | 4 1/2 | | |
| | | 5 POR 100 AMORTIZABLE | | | | | | | | | |
| | | Serie F, de 50.000 pesetas nominales... | | | 29-11-916 | 82,00 | Idem id., id. id..... " C. | 500 | 4 | | |
| | 97,90 | " E, de 25.000 " " " " " " " " " | 98,00 | | 22-12-916 | 332 pts. | Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905. | 500 | | | |
| 9-1-917 | 97,95 | " D, de 12.500 " " " " " " " " " | 98,00 | | 22-12-916 | 305 pts. | " " " " 1. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 9-1-917 | 98,60 | " C, de 5.000 " " " " " " " " " | 97,90 y 90 | | 22-12-916 | 305 pts. | " " " " 2. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 9-1-917 | 98,40 | " B, de 2.500 " " " " " " " " " | 98,60 | | 22-12-916 | 302 pts. | " " " " 3. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 9-1-917 | 99,00 | " A, de 500 " " " " " " " " " | 98,40 y 95 | | 22-12-916 | 302 pts. | " " " " 4. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| 8-1-917 | 98,60 | En diferentes series..... | 98,90 y 80 | | | | " " " " 5. ^a serie. | 500 | 3 | | |
| | | OBLIGACIONES DEL TESORO | | | | | | | | | |
| | | Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100. | 101,00 y 100,95 | | 8-1-917 | 74,00 | Ayuntamiento de Madrid. | | | | |
| | 101,00 | " B, de 5.000 " al 4,50 por 100. | 100,65 | | 18-12-916 | 92,25 | Obligaciones..... | | | | |
| 9-1-917 | 102,25 | " A, de 500 " al 4,75 por 100. | 102,25 y 95 | | 8-1-917 | 95,00 | Idem por resultados..... | 500 | | | |
| 9-1-917 | 101,70 | " B, de 5.000 " al 4,75 por 100. | 101,70 | | 8-1-917 | 94,00 | Idem para pagar las obligaciones de Electricidad. | 500 | | | |
| | | | | | | | | | | 95,00 | |

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

| | |
|---|---------|
| 4 por 100 perpetuo al contado..... | 445.700 |
| Idem fin corriente..... | |
| Idem fin próximo..... | |
| 4 por 100 amortizable..... | 16.500 |
| 5 por 100 amortizable..... | 127.500 |
| Acciones del Banco de España..... | 18.000 |
| Idem del Banco Hipotecario..... | 1.000 |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos..... | 2.000 |
| Azucareras.—Preferentes..... | 10.000 |
| Idem ordinarias..... | 2.000 |
| Cédulas del Banco Hipotecario..... | 16.500 |

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCO NEGOCIADOS

| | |
|--|---------|
| Paris, a la vista, cheque..... | 400.000 |
| Cambio medio..... | 80.548 |
| Billetes..... | |
| Cambio medio..... | |
| LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS | |
| Londres, a la vista, cheque..... | 38.500 |
| Cambio medio..... | 22.545 |
| Oro..... | |
| Londres, a la vista, orden de entrega..... | |

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 10 de Enero de 1917.

Prosigue su marcha hacia Oriente de la perturbación atmosférica que se halla en el Mediterráneo occidental, por lo cual se mantiene el viento del cuarto cuadrante para toda la Península ibérica, y llueve abundantemente sobre Cantabria y Galicia.

El mar está bastante agitado en el golfo de Gascuña, mar Ibérico y Balear.

La temperatura máxima de ayer fué de 14 grados en Málaga y Almería, y la mínima de hoy ha sido de cinco grados bajo cero en León y Palencia.

Las presiones altas deben de hallarse al Occidente de las Azores.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Es probable que continúen los vientos del cuarto cuadrante para todas nuestras costas.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrer, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Barragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Observaciones del día 10 de Enero de 1917.

Estación del Observatorio (Altitud 607 m.).

| Hora | Barómetro en mm. y 60 | Temperatura en °C. | Humedad relativa en % | VIENTO | | Dirección | Fuerza de 0 á 9. | Nube ó nieve en mm. | Estado del Cielo. | NOTAS |
|------|-----------------------|--------------------|-----------------------|-----------|------------------|-----------|------------------|---------------------|-------------------|---|
| | | | | Dirección | Fuerza de 0 á 9. | | | | | |
| 0 | 701. 1 | 1.0 | 68 | NW | 2 | Muy flojo | | | Casi despejado. | Temperatura máxima á la sombra..... 4,4 |
| 4 | 702. 2 | -1,1 | 70 | N | 1 | Ventolina | | | Idem. | Idem mínima á la idem..... 2,0 |
| 9 | 703. 6 | -0,4 | 76 | WNW | 1 | Idem | | | Idem. | Idem máxima al Sol en el vacío..... 35,8 |
| 12 | 704. 7 | 3,5 | 53 | N | 3 | Flojo | | | Idem. | Idem mínima junto al suelo..... 3,4 |
| 16 | 704. 8 | 3,3 | 61 | SW | 1 | Ventolina | | | Cubierto. | Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 271 |
| 20 | 705. 8 | 1,6 | 72 | NE | 1 | Idem | | | Coto. Nieva. | |

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones á las Cátedras de Lengua latina, resantes en los Institutos generales y técnicos de Cartagena y Las Palmas (Canarias).

Los señores opositores á las mencionadas Cátedras se servirán concurrir el lunes 5 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, al Salón de grados de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, á fin de dar comienzo á los ejercicios.

En dicho acto presentarán ante el Tribunal un trabajo de investigación ó doctrinal, propio, y el programa de la asignatura, sin cuyos requisitos no serán admitidos á los ejercicios, como tampoco lo serán los que no asistan puntualmente ni aleguen y justifiquen con prueba bastante, á juicio del Tribunal, la imposibilidad de presentarse, á tenor de lo que disponen los artículos 9.º y 22 del Reglamento vigente de oposiciones á Cátedras.

Ante los ocho días reglamentarios, desde el día de su presentación ante el Tribunal, tendrán los señores opositores á su disposición el Cuaderno de Preguntas y Respuestas, en la Secretaría del Decanato de la mencionada Facultad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 9 de Enero de 1917.—El Presidente del Tribunal, R. Menéndez Pidal.

P—87

SUBASTAS

Comandancia de Carabineros de Mallorca.

D. Esteban Salcedo Rico, Comandante, Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Mallorca, de la que es pri-

mer Jefe el Teniente Coronel D. Eladio Soler Pacheco.

Hago saber: Que teniendo que proceder al arriendo de una casa, situada en la ciudad de Inca, que reúna las condiciones necesarias para servir de Cuartel á la fuerza de Infantería de esta Comandancia, residente en aquella localidad, se invita á los dueños de edificios que por su capacidad tengan dichos requisitos y deseen cederlos en arriendo, para que presenten sus proposiciones en las oficinas de esta unidad, sitas en Palma, calle de Montenegro, número 4, ó en la de la segunda Compañía, situada en Inca, calle de Vaillela, número 26, dentro de los veinte días siguientes al en que se publique el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia de Baleares, advirtiéndose que dicho arriendo será por tres años, prorrogable por la tática de año en año hasta otro período igual de tres años, con sujeción al pliego de condiciones que en unión del modelo de proposición, se hallarán expuestos en los mencionados sitios; que el concurso se celebrará en Inca, á las doce horas del día en que cumplan los veinticinco días después de la publicación del anuncio en los aludidos periódicos oficiales, ante el Capitán de la referida Compañía, debiendo presentarse las proposiciones por escrito en pliegos cerrados, en la inteligencia de que será adjudicado el arriendo á la que resulte más beneficiosa para el Cuerpo ó intereses del Estado; que el alquiler no podrá exceder de 300 pesetas anuales, y que el pago de los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en dichos periódicos y el del importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias, serán de cuenta del arrendador ó dueño de la finca.

Palma, 3 de Enero de 1917.—Esteban Salcedo.—V.º B.º; Soler.

S—8

Octava Inspección de Montes.

DISTRITO FORESTAL DE AVILA

Con las formalidades acostumbradas é instrucciones insertas en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos y oficinas del distrito, se celebrarán las subastas siguientes:

En las Navas del Marqués y oficinas citadas, tendrá lugar el día 29 de Enero, á las once, la primera de resinación de 15.420 pinos, por un quinquenio, del monte número 78 del Catálogo, bajo el tipo de 19.275 pesetas.

En el pueblo, oficinas, día y mes precitados, á las doce, la primera de resinación de 29.000 pinos, durante un quinquenio, del monte número 78 del Catálogo, bajo el tipo de 25.000 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, acompañando el resguardo de haber efectuado el depósito del 5 por 100 del importe de la tasación de una anualidad en la Depositaria de Hacienda de la provincia ó en la del Ayuntamiento de Navas del Marqués.

Si no hubiera postor en la primera subasta, se celebrará una segunda á los diez días, bajo el mismo tipo y condiciones.

Madrid, 30 de Diciembre de 1916.—El Inspector.

Modelo de proposición.

D. ..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el *Boletín Oficial* de esta provincia, referente á la subasta de ... pinos para resinación del monte número 871 del Catálogo, sito en término municipal de Navas del Marqués, de la pertenencia del mismo, se obliga á ejecutar el aprovechamiento de los mencionados árboles, con estricta sujeción á to-

das y cada una de las condiciones del pliego, por la cantidad de ... pesetas (en letra), y al efecto ha hecho el depósito en la Caja sucursal de esta provincia ó en la Depositaria de fondos municipales del 5 por 100 del importe de una anualidad, según previene la condición 4.ª del pliego, y lo acredita la adjunta carta de pago.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

S—7

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Tesorería de Hacienda de la provincia de Valencia.

D. Miguel Soria Pastor, Agente auxiliar de Contribuciones en la única zona de Liria.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo en término de Ribarroja contra D. Vicente Jimeno Comes, D. José Pedro Lloréns Estellés y D. Enrique Fink Woodfort, por débitos de la Contribución, concepto de rústica, en el cuarto trimestre de 1912 al cuarto de 1915 inclusive, importante 52 pesetas 22 céntimos, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho D. Vicente Jimeno Comes, D. José Pedro Lloréns Estellés y D. Enrique Fink Woodfort sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles que se citarán, pertenecientes á dichos deudores, cuyo auto se verificará bajo mi presidencia el día 31 de Enero próximo, á las diez de la mañana, en el local de la Casa Ayuntamiento, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia á los referidos deudores y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.»

Inmuebles que se enajenan.

Doce hanegadas de tierra secano, plantado de algarrobos, en la partida de Valencia la Vieja, de este término municipal.

Seis hanegadas de tierra secano, plantado de algarrobos, situada en la misma partida y término que el anterior.

Y desconociéndose el actual domicilio de los deudores se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Ribarroja, 23 de Diciembre de 1916.—Miguel Soria.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.

P—28

Hago saber: Que en el expediente de apremio individual que en esta Agencia se instruye contra D.ª Magdalena Altavella Palacios, de paradero desconocido, por débitos de Contribución urbana, correspondientes á los años 1894-95 al primero y segundo trimestres de 1916, importantes 148 pesetas 28 céntimos, con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Vistas las anteriores diligencias, y resultando que la finca antes

escrita, por que tributaba Magdalena Altavella Palacios, de paradero desconocido, consta en la actualidad inscrita á nombre de Teresa Aleixandre Blat, de paradero también desconocido, se declara á ésta responsable del descuberto que se persigue, y se acuerda hacerle saber que si en el plazo de cinco días que determina el artículo 145 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, no comparece en las oficinas de esta Agencia á satisfacer la suma de 148 pesetas 28 céntimos que es en deber por Contribución urbana, se procederá á lo que haya lugar.»

Y desconociéndose el actual domicilio de dicha responsable del débito que se adeuda, de conformidad con lo que dispone el párrafo cuarto del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios, se inserta el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*.

Torres, 30 de Diciembre de 1916.—El Agente, Ramón Lluerna.—V.º B.º: El Tesorero de Hacienda, Narciso L. Montenegro.

P—78

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1916.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les representa, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos que con fecha 20 de Diciembre último, he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Tomás Blanes Blanes, 6,42 pesetas.
Francisco Blanquer Llopis, 5,94.
Rafael Pérez Cantó, 3,84.
José Sanz Nadal, 4,39.
José María Terol Gosálbez, 16,22.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Alcoy, 2 de Enero de 1917.—José Rizo.

P—58

Contribución urbana.—Cuarto trimestre de 1916.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto,

correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 20 de Diciembre último he dictado la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores que se citan.

Luis Arcaña Matarredona, 2,21 pesetas.
Concepción Carbonell Monllor, 9,92.
Vicente Esteve Sempere, 3,25.
Vicente Figuerola Blancs, 2,66.
María García Pérez, 2,67.
Joaquín Gisbert Alós, 2,59.
José Gosálbez Llopis, 2,30.
José Guillem Ivars, 2,21.
José Jardá Llopis, 2,34.
Josefa Jardá Vila, 15,33.
Pedro Mataix Gisbert, 1,75.
José Montava Torregrosa, 4,87.
Luis Pascual Barberá, 4,39.
Antonio Pastor Puig, 10,06.
Vicente Peidro Moitó, 6,56.
José Reig Oleina, 1,75.
María Reig Peidro, 1,82.
Francisco Ribes Serraita, 5,25.
Rosa Santonja Baroner, 9,25.
Vicente Santonja Sempere, 5,25.
Santiago Satorre Carbonell, 20,06.
José Segura Barrell, 3,00.
José Sempere Lloréns, 2,92.
Joaquín Serra Ripoll, 9,54.
Rafael Valor Andrés, 9,67.

A los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Alcoy, 2 de Enero de 1917.—J. Rizo.

P—57

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Laguna del Marquesado.

D. Justo Montero, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Laguna del Marquesado.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución perteneciente á esta población, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descuberto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente

al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Lucio Ocaña, 10,73 pesetas.
- María Solera, 7,18.
- Dorotea Quijana, 2,89.
- Alcalde de la Vega, 1.º de Diciembre de 1916.—El Recaudador, Justo Montero.

P—60

Recaudación de Contribuciones de Monóvar.

D. José Fernández Nortes, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra Julián Jiménez Gomis, hoy su herencia vacante, por débitos de Contribución urbana, se ha dictado hoy la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho D. Julián Jiménez Gomis sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble perteneciente á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2.º del actual, y hora de las once de la mañana, en el local de esta Agencia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

La finca á cuya venta se ha de proceder es la siguiente:

Una casa de habitación, situada en la calle de Santa Bárbara, de esta ciudad, señalada con el número 23 de policía, cuya medida superficial no consta, lindante por derecha, con casa de los herederos de Antonio Albert; izquierda, la de Benito Mallebrera, y espaldas, herederos de Antonio Corbi. Capitalizada en 106,25 pesetas.

En el remate anunciado regirán las condiciones establecidas en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y para que sirva de notificación en forma al deudor Julián Jiménez Gomis, así como á las personas que fueren sus herederos, y para que concurran licitadores al acto, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 142 de la vigente instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Monóvar, 2 de Enero de 1917.—José Fernández.

P—73

Recaudación de Contribuciones en el pueblo de Villagarcía.

D. Federico Ruiz Ruiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Villagarcía.

Hago saber: Que en el expediente que me halló instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años 1902 á 1915, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudores que se citan.

- Josefa Ruiz, 2,12 pesetas.
- Franco Juncos, 1,71.
- Ana María González, 9,98.
- Miguel Martínez, 27,95.
- Pedro Núñez Luján, 23,30.
- Francisco Cifuentes, 22,03.
- Francisco Jiménez, 13,20.
- Eusebio Gómez, 6,13.
- Vicente Gómez, 1,23.
- Antonio Motilla, 13,11.
- José Valero, 2,94.
- Jorge Cortés, 3,79.
- Juan Pérez, 4,96.
- Francisco Pardo, 9,32.
- Angel Escomilla, 7,89.
- José Villena, 11,72.
- Antonio Monero, 2,53.
- Anselmo Blagers, 4,26.
- Casimiro Martínez, 2,28.
- Gregorio Yuste, 5,70.
- Juan García, 3,90.
- Liborio Villanueva, 5,88.
- Juan Vélez, 3,34.
- Pedro Ruiz, 10,29.
- Pablo Landete, 4,56.
- Prudencia Tintero, 8,21.
- Javier Martínez, 4,25.
- Salvador Biscoo, 3,28.

Villagarcía, 17 de Noviembre de 1916.
El Recaudador, Federico Ruiz.

P—65-8 bis

Agencia ejecutiva de Callosa de Enxarriá.

Contribución urbana.

Año 1916 y anteriores.

D. Angel Taberner Sendra, Agente ejecutivo de las Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D.ª Josefa Juliá Borja, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha 19 del actual, la siguiente

«*Providencia de subasta de finca.*—No habiendo satisfecho D.ª Josefa Juliá Borja sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 23 de Enero, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación, siendo postu-

ras admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por desconocerse el actual domicilio del deudor.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa situada en la villa de Altea, calle de la Salud, número 15 de policía compuesta de planta baja y un piso; llada: por derecha, Francisco Llopis; izquierda, con la calle de Carreta, y espaldas, con Francisco Llopis; valorada en 400 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, puedan librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento:

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intentan rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera rematarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Altea, 22 de Diciembre de 1916.—El Agente, Angel Taberner.

P—2

Contribución urbana.—Años de 1916 y anteriores.

D. Angel Taverner Sendra, Agente ejecutivo de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Marcelino Morant y Guardiola, por débitos del concepto contributivo y años arriba expresados, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia de subasta de fincas.*—No habiendo satisfecho D. Marcelino Morant Guardiola, sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 25 de Enero, y hora de las diez de la mañana, en la Sala Capitular, siendo posturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales, y por pregón en los puntos de costumbre de este pueblo, en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa habitación y morada, situada en el pueblo de Bolulla y calle Mayor, señalada con el número 2; lindante: por la derecha, con la de Marcelino Morant; izquierda, Vicente Arbona, y por espaldas, casa panera del señor Arzobispo; capitalizada y valorada en 10 pesetas.

Otra casa, situada en el mismo pueblo de Bolulla y calle Mayor, señalada con el número 4, cuya medida superficial se ignora; lindante: por derecha, con casa de Marcelino Morant; izquierda, Vicente Vaquer, y espaldas, casa panera del Excelentísimo señor Arzobispo de Valencia; capitalizada y valorada, en 150 pesetas;

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó costas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros;

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia, el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en el Tesoro.

Bolulla, 23 de Diciembre de 1916.—El Agente, Angei Taverner. P—7

Agencia ejecutiva de la zona de Elche.

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye por débitos de Contribución territorial, correspondientes al actual año, contra D. Manuel Candela Candela, le fué embargada la siguiente finca:

Doce tahullas cuatro octavas y 16 hazas, equivalentes á una hectárea 19 áreas y 77 centiáreas de tierra sembradura de secano, situadas en el partido del Alterón del Basch, de este término municipal; lindantes: por Levante, con la de Poniente, camino; Mediodía, Cayetano Can-

dela Quesada, hoy Joaquín Pastor Gomis, y Norte, herederos de José Candela Más, hoy Manuel Polo Hurtado.

Que en providencia de 15 del corriente mes se acordó la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Enero de 1917, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Reina Victoria, número 26, y con arreglo á las condiciones estipuladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y, por lo tanto, no haberse podido notificar el embargo de bienes, requerimiento de títulos de propiedad, subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento, pues, á lo dispuesto en el párrafo cuarto del 12, he acordado la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, ó quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la referida Instrucción.

Crevillente, 22 de Diciembre de 1916.—Modesto Sanjuán. P—12

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador auxiliar de Contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de embargo que se sigue contra D. Andrés Campello Silvestre, de paradero desconocido, por débitos de Contribución territorial, correspondiente al año actual, se le hizo traba de la siguiente finca:

Dos tahullas, equivalentes á 19 áreas y 17 centiáreas, tierra situada en el partido rural de la Hoya, de este término municipal; lindante: por Norte, José Orts Blasco; Mediodía, Jaime Martínez Campello; Levante, Vicente Agulló Sansano, y Poniente, carril de entrada del citado José Orts;

Que en providencia de fecha 22 del actual se acordó la enajenación en pública subasta, de la descrita finca cuyo acto tendrá lugar bajo mi presidencia, á las diez horas del día 20 de Enero próximo, en el local de esta Recaudación, calle Puerta Morera, 7, siendo posturas admisibles, previo depósito, las que cubran los dos tercios de la capitalización, y con arreglo á las condiciones que preceptúa el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900;

Que dada la cualidad de dicho deudor, ignorándose á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la referida Instrucción, y para que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó sus causahabientes, á quienes por la causa expuesta no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Elche, 27 de Diciembre de 1916.—Modesto Sanjuán. P—17

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Agente ejecutivo de Contribuciones de esta zona de Elche.

Hago saber: Que en el expediente individual que se instruye por débitos de Contribución territorial, correspondiente al actual año, le fué embargada á don José Puig Más la siguiente finca:

Diez tahullas, igual á 95 áreas 50 centiáreas de tierra sembradura de secano, situada en el partido del Basch, de este término municipal, lindante: por Levante, tierras de Cayetano Pastor, hoy Francisco Molina; Mediodía, la de Teresa Gallardo; Poniente, camino y boquera, y Norte, otras de Asunción Candela;

Que en providencia de 15 del corriente mes, se acordó la enajenación en pública subasta de la descrita finca, cuyo acto tendrá lugar el día 15 de Enero de 1917, y hora de las diez de la mañana, en el local de la Recaudación de esta villa, calle Reina Victoria, número 26, y con arreglo á las condiciones estipuladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y por lo tanto no haberse podido notificar el embargo de bienes, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la citada Instrucción, en cumplimiento, pues, á lo dispuesto en el párrafo cuarto del 12, he acordado la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, ó quienes sus derechos representen, y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Crevillente, 22 de Diciembre de 1916.—Modesto Sanjuán. P—13

Agencia ejecutiva de la zona de Jijona.

D. Antonio Ramos Miralles, Agente ejecutivo, Auxiliar de Contribuciones de esta zona de Jijona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio instruido contra doña Asunción Federico y Enrique Giner García, á quienes se les embargó mitad de una heredad denominada Siliur, de la partida de su nombre, en este término, con mitad de casa, almazara, balsa, derechos de riego y tierras que la componen, más determinados linderos, por débitos de Contribución rústica en este pueblo, con fecha de hoy he dictado la siguiente:

«Providencia.»—Vistas las proposiciones presentadas en esta subasta, y resultando admisibles, por cubrir el tipo legal, las de D.ª Nieves Giner García, con respecto á la mitad de finca embargada en este expediente por el importe de 990 pesetas, se adjudica la expresada media heredad, y se la advierte que debe ingresar la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación, y se procederá al otorgamiento de la escritura, cuyo acto tendrá lugar publicado que sea el presente acuerdo en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el Notario de esta ciudad D. Julián Miguel Torres.

«Notifíquese en forma esta providencia al adjudicatario y al deudor, requiriendo á éste para que concurra á dicho acto, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio.»

Y para la notificación de los referidos deudores ó sus causahabientes, se publica y fija el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, GACETA DE MADRID y demás sitios públicos de esta localidad, en cumplimiento del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Jijona, 2 de Diciembre de 1916.—Antonio Ramos. P—21

Agencia ejecutiva de la zona de Puebla de Sanabria.

Francisco Fernández y Fernández, Agente ejecutivo á favor de la Hacienda en el partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra varios deudores en el distrito municipal de Valdemerilla, y en vista de los deslindes practicados por el Ayuntamiento y Junta pericial del mismo, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Devuelta en este día y unida al expediente de su razón, procedase al embargo de las fincas que comprende la misma, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción vigente.—Valdemerilla, á 12 de Noviembre de 1916.—El Agente, Francisco Fernández.»

En Valdemerilla, á 12 de Noviembre de 1916, yo el Agente ejecutivo, auxiliado de los testigos que al final firman y del Alguacil del Ayuntamiento, se procedió al embargo de las fincas que expresa la anterior relación, y no teniendo los deudores representante alguno para responder del débito y costas que se originen, se dió principio al acto, dando el siguiente resultado:

Antonio Pérez Delgado Palazuelo:

Un prado y cortina en término de Palazuelo, sitio de la Llagona; hace seis cuartillos; linda: al Este, otro de María Romero; Sur, cortina de Pedro Delgado; Oeste, otra de Francisca de la Puente, y Norte, cañada pública; valorado en 150 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Mayo; hace de cabida seis cuartillos; linda: al Este, con prado de la iglesia; Sur, otro de Francisco Pérez; Oeste, cortina de Francisco de la Puente, y Norte, calle pública; valorado en 250 pesetas.

Una tierra en dicho término, pago de Valdeiamadera; hace cuatro celemines; linda: al Este, otra de Rosendo de Antón; Sur, con carretera de Vigo; Oeste, tierra de herederos de Juan Colino, y Norte, con fronteras; valorada en 25 pesetas.

Otra tierra en dicho término, para el otro lado de Valleluengo; hace de cabida cinco celemines; linda: al Este, camino público; Sur, otra de Juan Barrio; Oeste, otra de Tomasa Villar, y Norte, otra de Paula Barrio; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Monja; hace de cabida tres emines; linda: al Este, prado de José Burgo; Sur, otro de Gregorio Nieto; Oeste, otra de José Gelado, y Norte, otra de Paula González; valorada en 40 pesetas.

Carios Pérez Cid:

Un prado en término de Valdemerilla, pago del Languiño; hace un celemin; linda: al Este, Sur y Oeste, campo común, y Norte, con prado de Antonio Pérez; valorado en 30 pesetas.

Un huerto en dicho término, sitio de la Fragua; hace un cuartillo; linda: al Este, con huerto de Domingo Moráis; Sur, cortina de Juan Carbajal; Oeste, cortina de Manuel Crespo, y Norte, cortina de Agustín Palmero; valorado en 10 pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de la Fragua; hace un celemin; linda: al Este, otra de Tomás Alvarez; Sur, otra de Domingo Morán; Oeste, otra de Manuel Crespo, y Norte, otra de Agustina Palmero; valorada en 12 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de la Marra; hace de cabida tres celemines; linda: al Este, Domingo Moráis; Sur, camino público; Oeste, otra de Lorenza González, y Norte, otra de Joaquín Colino; valorada en 18 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Naranjita; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Domingo Moráis, Sur, otra de Pascuala Pequeño; Oeste, cañada ó campo común, y Norte, otra de Agustín Palmero; valorada en 12 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la Llamona; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, otra de Santiago Gallego; Oeste, otra de Saturnino Fernández, y Norte, otra de Roque Gallego; valorada en 14 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Peña; hace de cabida tres celemines; linda: al Este, otra de Juan Delgado; Sur, otra de Joaquín Colino; Oeste, otra de Fermín Gallego, y Norte, Francisco Gallego; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra en dicho término pago de los Gullones; hace tres celemines; linda: al Este, otra de Juan Delgado; Sur, otra de Manuel Crespo; Oeste, otra de Antonio Palmero, y Norte, cañada de Pezo Llombo; valorada en 18 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de Mozote; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, con camino público; Sur, otra de Manuel Gallego; Oeste, llama de Manuel Crespo, y Norte, Agustina Palmero; valorada en 12 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Peñafita; hace de cabida tres celemines; linda: al Este, monte de Alonso Santiago; Sur, tierra de Manuel Siguero; Oeste, con cañada, y Norte, otro de Guillermo Argüello; valorada en 18 pesetas.

Otra llama en dicho término, sitio de Ballagones; hace un celemin; linda: al Este, otra de José Gallego; Sur, otra de Antonio Palmero; Oeste, otra de Juan Villar, y Norte, herederos de Manuel Crespo Chamorro; valorada en ocho pesetas.

Otra ídem en dicho término y sitio de las Llamas; hace dos cuartillos; linda: al Este, otra de Francisco Gallego; Sur, otra de Manuel Crespo Prala; Oeste, otra de Antonio Palmero, y Norte, otra de Domingo Morán; valorada en 10 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de las Cormas; hace un celemin; linda: al Este, con cañada; Sur y Oeste, otra de Roque Gallego, y Norte, otra de Juan Villar; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace un celemin; linda: al Este, otra de Pascuala Pequeño; Sur, otra de Joaquín Colino; Oeste, común, y Norte, camino de herradura; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho término y sitio del Sierrico; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Santos Obelar de Fresno; Sur, Tomás Gallego; Oeste, Antonio Palmero, y Norte, camino de Mombuey; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Fondal; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Francisco Gallego; Sur, cañada común; Oeste, otra de Saturnino Fernández, y Norte, otra de Andrés Gallego; valorada en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de la Cañada; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, campo común; Oeste, tierra de Agustina Palmero, y Norte, otra de Domingo Moráis; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Breña; hace de cabida un celemin; linda: al Este, otra de Domingo Moráis; Sur, camino de Cernadilla; Oeste, otra de Joaquín Colino, y Norte, otra de Antonio Palmero; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho término y sitio de Mozote; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, camino público; Sur, otra de Manuel Gallego; Oeste, llama de Manuel

Crespo, y Norte, otra de Agustina Palmero; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Pilo; hace seis cuartillos; linda: al Este, llama ó prado de Juan Delgado; Sur, tierra de Antonio Palmero; Oeste, otra de Joaquín Colino, y Norte, Agustina Palmero; valorada en cinco pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Zarza; hace celemin y medio; linda: al Este, otra de Juan Villar; Sur, otra de Fermín Gallego; Oeste, otra de Antonio Palmero, y Norte, otra de Manuel Crespo Chamorosa, herederos; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio de los Rabos; hace de cabida un celemin; linda: al Este, otra de Gertrudis Gallego; Sur, otra de María Gallego; Oeste, otra de Saturnino Fernández, de Mombuey, y Norte, otra de Francisco Arias; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho término, al camino de Cernañal; hace de cabida un celemin; linda: al Este, otra de Fermín Gallego; Sur, otra de Juan Delgado; Oeste, con cañada, y Norte, otra de Francisco Gallego; valorada en cinco pesetas.

Otra en dicho término, sitio de las Figueras; hace de cabida celemin y medio; linda: al Este, otra de Andrés; Sur, otra de Antonio Palmero; Oeste, otra de Tomás Gallego, y Norte, otra de Fermín Gallego; valorada en cinco pesetas.

Otra en dicho término y pago del camino de la B; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Roque Gallego; Sur, otra de Juan Carbajal; Oeste, otra de Bernarda Rodríguez, y Norte, camino de herradura; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término sitio del pago del Valle; hace dos cuartillos; linda: al Este, otra de Saturnino Hernández, de Mombuey; Sur, otra de Fermín Gallego; Oeste, otra de Agustina Palmero, y Norte, otra de Manuel Crespo; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho término y sitio ó pago de Peceña lanerra; hace dos celemines; linda: al Este, con la cañada; Sur, otra de Manuel Crespo; Oeste, con la cañada y Norte, otra de Domingo Moráis; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior; hace dos celemines; linda: al Este, otra de María Iglesias; Sur, con la carretera; Oeste, otra de José Pérez, y Norte, campo común; valorada en seis pesetas.

Otra llama en dicho término y pago de la Peñona; hace dos cuartillos; linda: al Este, otra de Tomás Gallego; Sur, otra de Pascuala Pequeño; Oeste, otra de Manuel Crespo Chamorra, y Norte, otra de Lucas Pérez; valorada en dos pesetas.

Otra llama en dicho término y sitio de Mozote; hace dos cuartillos; linda: al Este, otra de Diego Gallego; Sur, otra de Pedro Acada; Oeste, otra de Manuel Gallego, y Norte, otra de Domingo Moráis; valorada en tres pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de la Raya de Mombuey; está de monte; hace cuatro celemines; linda: al Este, otra de herederos de Manuel Sierrico; Sur, camino de herradura; Oeste, otra de Teresa Colino, y Norte, monte de D. Aicnso, herederos; valorada en 10 pesetas.

Juan Barrio Burgo:

Una cortina en término de Palazuelo, sitio de la Cañada; hace un celemin; linda: al Este, con pajal de José Bobo; Sur, calle pública; Oeste, cortina de herederos de Francisco Barrios, y Norte, otra de Amaro Ramos; valorada en 25 pesetas.

Un huerto ó cortina en el pago de la Campanina; hace un celemin; linda: al Este y Sur, calle pública; Oeste, herederos de Agustín González, y Norte, otra de

Manuel González; valorada en 25 pesetas.

Un prado en dicho término al nombramiento de Llamas; hace seis cuartillos; linda: al Este, cañada pública; Sur y Oeste, otro de Francisco Pérez, y Norte, prado de María Bobo; valorado en 60 pesetas.

Otro prado en dicho término y pago de Valdehumbra; hace cinco cuartillos; linda: al Este, otro de Gregoria Barrero; Sur, otro de Marcos Piñero; Oeste, campo común, y Norte, otro de Ambrosio Bobo; valorado en 30 pesetas.

Otra tierra en dicho término al pago del Cebollo; hace cinco celemines; linda: al Este, otro de Ramón Fernández; Sur, camino público; Oeste, otro de Vicente González, y Norte, otro de Francisco Pérez; valorada en 40 pesetas.

Un prado en dicho término, sitio de Prado Grande; hace tres celemines; linda: al Este, otro de Andrés Villar; Sur, otro de Juan Robleda; Oeste, otro de Pedro Barrio, y Norte, otro de María Romero; valorado en 150 pesetas.

Una tierra en el referido término, sitio del Valle; hace un celemin; linda: al Este, otro de Manuel Bobo; Sur, otro de la iglesia; Oeste, otro de Francisco Pérez, y Norte, otro de Lázaro Serrero; valorada en 12 pesetas.

Una cortina en dicho término al pago de las Calles; hace de cabida dos cuartillos; linda: al Este, otro de Manuel Rodríguez; Sur, otro de Baltasar San Román; Oeste, otro de Teodoro Ballester, y Norte, calle pública; valorada en 30 pesetas.

Un prado en término de Palazuelo al pago de la anterior; hace un cuartillo; linda: al Este y Norte, otro de Vicente Bobo; Sur, cortina de José Bobo, y Oeste, otro de Ramón Pérez; valorado en 40 pesetas.

Otro prado en dicho término, sitio del Romero; hace de cabida tres cuartillos; linda: al Este, otro de Vicente Bobo, Sur y Norte, campo común, y Oeste, otro de herederos de Ramón Pérez; valorado en 75 pesetas.

Otro prado en dicho término al pago Redondo; hace de cabida tres cuartillos; linda: al Este, otro de Ramón Pérez; Sur, tierra de Isidoro Chimeno; Oeste, otro de Manuel Rodríguez, y Norte, otro de Vicente Bobo; valorado en 40 pesetas.

Urbana de Juan Barrio:

Un solar en el casco y término de Palazuelo, calle de los Cerezales; mide 40 metros cuadrados; linda: por la derecha, entrando en ella, con calle pública; izquierda, casa de los herederos de Justo Barrios; espalda, casa de los herederos de Juan Robleda, y frente, dicha calle.

Marcos Piñero Palazuelo:

Un prado en término de Palazuelo, al pago de Valtayas; hace dos celemines; linda: al Este, Sur y Norte, con campo común, y Oeste, otro de herederos de Gregorio Piñero; valorado en 250 pesetas.

María de la Puente Iglesias:

Un huerto en término de Valdemerilla, al pago de la Fragua; hace un celemin; linda: al Este, cortina de Juan Delgado; Sur y Norte, otro de Pascuala Pequeño, y Oeste, otro de Diego Gallego; valorado en 80 pesetas.

Una cortina en dicho término y pago de la anterior; hace un cuartillo; linda: al Este, con pared; Sur, cortina de Enrique Gallego; Oeste, con calle pública, y Norte, otro de Diego Gallego; valorada en 30 pesetas.

Una tierra en dicho término y pago de Vallagonas; hace un celemin; linda: al Este, otro de Pascuala Pequeño; Sur,

otra de José Pérez; Oeste, otra de Manuel Siguro, y Norte, cortina de Joaquín Colino; valorada en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de las Rachas; hace un celemin; linda: al Este, otro de Manuel Crespo; Sur, otro de Tomás Gallego; Oeste, otro de Diego Gallego, y Norte, otro de Juan Delgado; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término, pago de Lomarrigada; hace seis cuartillos; linda: al Este, otro de Tomás Álvarez; Sur, otro de Lorenzo González; Oeste, otro de Andrés Gallego, y Norte, referido Lorenzo González; valorada en 10 pesetas.

Otra tierra en dicho término, pago de Peñaficha; hace seis celemines; linda: al Este, otro de herederos de Alonso Santiago; Sur, otro de Fermín Gallego; Oeste, con cañada, y Norte, otro de Domingo Moráis; valorada en 30 pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de las Llamas; hace medio cuartillo; linda: al Este, otro de herederos de Juan Gallego; Sur, otro de Francisco Arias; Oeste, otro de Tomás Gallego, y Norte, otro de Manuel Crespo; valorada en dos pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Testera; hace un celemin; linda: al Este, con camino público; Sur, otro de Juan Carbajal; Oeste, otro de Diego Gallego, y Norte, otro de Lorenzo González; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la Cigüeña; hace un celemin; linda: al Este, otro de Lorenza González; Sur, otro de Pedro Acedo; Oeste y Norte, otro de Joaquín Colino; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la Testera; hace un celemin; linda: al Este, otro de Bernardo Rodríguez; Sur, otro de Antonio Palmero; Oeste, cañada pública, y Norte, otro de Manuel Crespo; valorada en seis pesetas.

Un huerto en término de este pueblo y pago de los Alamos; hace medio cuartillo; linda: al Este, prado de Manuel Crespo; Sur, huerto de Pascuala Pequeño; Norte, otro de Fermín Gallego, y Oeste, calle pública; valorado en 30 pesetas.

Una tierra en término de este pueblo y pago detrás de la Majada; hace tres celemines; linda: al Este, otro de María Crespo; Sur, campo común; Oeste, otro de Roque Gallego, y Norte, Majada de Cotollombo; valorada en 18 pesetas.

Otra en dicho término y pago de Fuentelaperra; hace tres celemines; linda: al Este, con cañada; Sur, otro de Pedro Acedo; Oeste, cañada, y Norte, otro de José López; valorada en 18 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la anterior; hace tres celemines; linda: al Este, con otra de Clemente Andreu; Sur, carretera; Oeste, otro de los herederos de Carlos Pérez, y Norte, cañada; valorada en 18 pesetas.

Santiago Peláez Ballester:

Un prado en término de Palazuelo y pago de Raposa; hace seis cuartillos; linda: al Este, otro de Paula González; Sur, otro de Lorenzo Villar; Oeste, otro de Francisco Villar, y Norte, otro de Francisca Burgo; valorado en 100 pesetas.

Otro prado en dicho término y pago de Gumeta de las Muelas; hace tres cuartillos; linda: al Este, otro de Vicente González; Sur y Norte, campo del Concejo, y Oeste, otro de Francisca Burgo; valorado en 12 pesetas.

Una tierra en dicho término y pago de las Baranicas; hace cinco celemines y dos cuartillos; linda: al Este, otro de Andrés Villar; Sur, otro de Isidora Villar; Oeste, otro de Francisca Burgos, y Norte,

otra de Marcos Bobo; valorada en 30 pesetas.

Una pradera en dicho término y pago de Llamerón; hace de cabida tres cuartillos; linda: al Este, tierra de Lastra pequeño; Sur, otro de Ramón López; Oeste, otro de Marcos Piñero, y Norte, pradera de Francisca de la Fuente; valorada en 12 pesetas.

Un huerto en dicho término y pago de la Fuente; hace un cuartillo; linda: al Este, huerto de Paula Martínez; Sur, otro de José Burgo; Oeste, otro de Paula González, y Norte, Amaro Ramos; valorado en 15 pesetas.

Otro en dicho término, al pago de la Campaciña; hace de cabida media emina; linda: al Este, campo común; Sur, con huerto de Francisca Ballester; Oeste, campo común, y Norte, casa del mismo Santiago Peláez; valorado en 60 pesetas.

Un nabal en dicho término, al pago del Pedazo; hace tres cuartillos; linda: al Este, otro de Francisca Ballesteros; Sur, campo común; Oeste, nabal de Pedro Barrio, y Norte, tierra de Amaro Ramos; valorado en 14 pesetas.

Una tierra en dicho término, al pago de las Bonitas; hace de cabida dos cuartillos; linda: al Este, Gregoria Delgado; Sur, otro de José Burgo; Oeste, otro de Francisco Ballester, y Norte, dicho Francisco Ballester; valorada en dos pesetas.

Otra en dicho término y pago de Santa Lucía; hace dos celemines; linda: al Este, otro de D. José Rubio; Sur, otro de Vicente González; Oeste, otro de Ramón López, y Norte, otro de Andrés Villar; valorada en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago del Bendigo; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este, con campo común; Sur, tierra de María Delgado; Oeste, otro de Ramón Fernández, y Norte, otro de Bartolomé González; valorada en ocho pesetas.

Otra en dicho término, al pago de los Pisones; hace cuatro celemines; linda: al Este, tierra de María Pastrana; Sur, campo común; Oeste, otro de José Burgo, y Norte, otro de Marcos Bobo; valorada en ocho pesetas.

Otra en dicho término, en el pago de la Huelva; hace dos cuartillos; linda: al Este, otro de Pascuala Pérez; Sur, otro de Francisco Nieto; Oeste y Norte, otro de Nicolasa Delgado; valorada en ocho pesetas.

Ana Cid González, Zagarejos:

Una tierra en término de Palazuelo, sitio de la Facera; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, con tierra de Manuel Carbajal; Sur, otro de Manuel Moráis; Oeste, campo común, y Norte, otro de José Bobo; valorada en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de la anterior; hace dos celemines; linda: al Este, otro de Francisco Robleda; Sur, otro de Juan González; Oeste, campo común, y Norte, dicho Juan González; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término, pago de Valtayar; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este, otro de Pedro Fernández; Sur, otro de Mateo Villar; Oeste, camino, y Norte, otro de Pablo Cid; valorada en 15 pesetas.

Otra tierra en el mismo sitio; hace tres celemines; linda: al Este, otro de Manuel Moráis; Sur, otro de Pedro Barrio; Oeste, otro de María Sastre, y Norte, otro de Tomás Carbajo; valorada en 12 pesetas.

Otra tierra en el mismo término, y pago de Facundo; hace de cabida una emina; linda: al Este, con otra de Lucía Alonso; Sur, otro de Miguel Gallego; Oeste, otra

de Roque Domínguez, y Norte, otra de Manuel Pérez; valorada en 10 pesetas.

Francisco Pérez Delgado, Entrepeñas. Una tierra en término de Palazueto, al pago de Sambradillo; hace de cabida dos cuartillos; linda: al Este, con prado de Lorenzo Villar; Sur y Oeste, tierra de Agustín Sastre, y Norte, otra de José Pérez; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, y sitio de Mojadicos; hace seis celemines; linda: al Este y Sur, José Pérez; Oeste, Pedro Martínez, y Norte, otra del referido Pedro Martínez; valorada en 28 pesetas.

Otra tierra en referido término, y sitio de las Mojadicas; hace dos cuartillos; linda: al Este y Norte, Blas Fernández; Sur y Oeste, campo común; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, al pago de Mojadicos; hace cuatro cuartillos; linda: al Este y Sur, Baltasar Lorenzo; Oeste, Pablo Pérez, y Norte, otra de Ramón Fernández; valorada en ocho pesetas.

Otra tierra en dicho término, al pago de las Monjas; hace seis celemines; linda: al Este, otra de Francisco Robledo; Sur, otra de Agustín Sastre; Oeste, otra de Juan Gallego, y Norte, otra de José Pérez; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término, y sitio de las Monjas; hace tres celemines; linda: al Este, otra de Francisco Robledo; Sur, otra de Manuel Santos; Oeste, otra de Juan Gallego, y Norte, otra de Pedro Martínez; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término y pago de los Pequeñitas; hace dos celemines; linda: al Este, otra de los herederos de Santiago Gallego; Sur, otra de Agustín Sastre; Oeste, otra de José Pérez, y Norte, otra de José Robledo; valorada en ocho pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace un celemin; linda: al Este, otra de Benito Perqueño; Sur, otra de José Robledo; Oeste, otra de José Pérez, y Norte, otra de Joaquín Castro; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Pedro Martínez; Oeste, otra de Manuel Robledo, y Norte, campo público; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término y pago del Verdugo; hace dos cuartillos; linda: al Este, otra de Eusebio Martínez; Sur y Oeste, José Pérez, y Norte, otra de Basilio Chimento; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, en las Conforçadas; hace cuatro cuartillos; linda: al Este y Norte, Baltasar Lorenzo; Sur, otra de Antonio Castro, y Oeste, otra de Cipriano Pérez, valorada en ocho pesetas.

Otra en dicho término, sitio de las Pastoras; hace un celemin; linda: al Este, otra de Manuel Martínez; Sur y Oeste, otra de Pedro Pérez, y Norte, campo común; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término, por bajo de la Tasa; hace dos cuartillos; linda: al Este y Sur, campo común; Oeste, tierra de Francisco Pérez, y Norte, otra de Santiago Gallego; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace dos cuartillos; linda: al Este, campo común, Sur y Oeste, Juliana Santos, y Norte, Juan Gallego; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término y pago de los Erallies; hace ocho celemines; linda: al Este, otra de José Martínez; Sur y Norte, campo común; Oeste, Pedro Pérez; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace un celemin; linda: al Este, otra de Francisco Rodríguez; Sur, campo

común; Oeste, otra de José Martínez, y Norte, otra de Francisco Rodríguez; valorada en cinco pesetas.

Carlos Guillón, herederos, Mombuey. Un prado en término de Anta de Tasa, al sitio de Prado Fernando; hace de cabida seis celemines; linda: al Este, camino que va a las fincas de Prado Fernando; Sur, prado de Eusebio Ovejar; Oeste, con prado de Alonso Santiago, herederos, y Norte, prado de herederos de Antonio Felipe; valorado en 250 pesetas.

Ignacio Domínguez, Lagarejos. Una tierra en término de Palazueto y pago de Valtayar; hace de cabida seis celemines; linda: al Este, otra de Francisco Pérez; Sur, otra de Pablo Martínez; Oeste, otra de Rosa Pérez, y Norte, otra de Pedro Lorenzo; valorada en 25 pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior; hace cuatro celemines; linda: al Este, otra de Alfonso Balvor; Sur, Manuel Navales; Oeste, otra de Manuel Navales, y Norte, otra de Mateo González; valorada en 25 pesetas.

Manuel Delgado González, Anadilla. Una tierra en término de Palazueto, sitio de la Fozasa; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este, Oeste y Norte, caminos, y Sur, tierra de Lázaro Ferrero; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace de cabida un celemin; linda: al Este, otra de Pedro Ballesteros; Sur, otra de Francisco Nieto; Oeste, otra de Carlos Fernández, y Norte, otra de Roque Domínguez; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término y sitio de Carvil de Gajor; hace un celemin; linda: al Este, otra de Juan Robledo; Sur y Oeste, otra de Ramón Fernández, y Norte, Antonio González; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término al pago de la Zarza; hace un celemin; linda: al Este, otra de José Robi; Sur, otra de Paula Yagüez; Oeste, otra de Domingo Gallego, y Norte, Antonio González; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término y pago de la Zarza; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este, otra de Martín Delgado; Sur, otra de Ramón Fernández; Oeste, otra de Roque Domínguez, y Norte, otra de Francisco Pérez; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término al Coto; hace dos cuartillos; linda: al Este y Norte, camino público; Oeste, Justo Ballesteros, y Sur, otra de Francisco Barrios; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace cuatro celemines; linda: al Este y Sur, otra de Francisco Pérez; Oeste, otra de Francisco Barrio, y Norte, otra de Francisco Colino; valorada en 10 pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de la calle los Gonzales; hace de cabida dos cuartillos; linda: al Este, calle pública; Sur, otra de Antonio González; Oeste, otra de Mateo Villar, y Norte, otra de Domingo Bobo; valorada en 30 pesetas.

Manuel Colino, Asturianos. Otra tierra en término de Palazueto, pago de Valtayar; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este, con otra de Francisco Castro; Sur, otra de Ramón Fernández; Oeste, otra de Vicente González, y Norte, José Colino; valorada en 30 pesetas.

Pablo Cid González, Zegarejos. Una tierra en término de Palazueto, sitio de la Tacería; hace de cabida ocho celemines; linda: al Este, campo del Conde; Sur, otra de Manuel Morán; Oeste, campo común, y Norte, Manuel Carbajal; valorada en ocho pesetas.

Otra en el mismo término y sitio de la anterior; hace dos celemines; linda: al Este, con prado de Isabel Gallego; Sur, tierra de Víctor Santiago, Oeste, otra de Miguel Pérez, y Norte, otra de Antonio Santiago; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Blanco; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Pedro Fernández; Oeste, otra de Tomás Carbajal, y Norte, campo común; valorada en ocho pesetas.

Otra en dicho término y pago del Valtayar; hace cuatro celemines; linda: al Este y Oeste, otra de Ana Cid; Sur, otra de Baltasar Lorenzo, y Norte, otra de Mateo González; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Brígida Vaquero; Sur, con el monte; Oeste, otra de María Sastre, y Norte, otra de Tomás Carbajal; valorada en ocho pesetas.

Dándose por terminada la presente diligencia de embargo, que firma conmigo el Agente, de que certifico.

Notifíquese el embargo a los deudores, requiriéndoles además por la presente para que, en término de tercero día, hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no lo verifican.

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 28 de Abril de 1900, se publica en la GACETA DE MADRID para que llegue a conocimiento de los responsables ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, para que las sirva de notificación.

Zamora, 14 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Fernández.

P—6570

Francisco Fernández y Fernández, Agente ejecutivo a favor de la Hacienda pública en el partido de la Puebla de Sannabria.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra varios deudores, en el distrito municipal de Mombuey, y en virtud de los deslindes practicados por el Ayuntamiento y Junta local del mismo, se ha dictado la providencia siguiente:

«*Providencia.*—Devuelta en este día la relación anterior, y unida al expediente de su razón, procedíase al embargo de las fincas que comprende la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Instrucción vigente.—Mombuey, 13 de Noviembre de 1916.—El Agente, Francisco Fernández.»

En Mombuey, a 13 de Noviembre de 1916, yo el Agente ejecutivo, auxiliado de los testigos que al final firman, y del Alguacil del Ayuntamiento, se procedió al embargo de las fincas que expresa la anterior relación, y no teniendo los deudores representante alguno para responder del débito y costas que se originen, se dió principio al acto, dando el siguiente resultado:

Antonio Escudero Ferrero. Un linar en término de Mombuey, en Prado Redondo; hace un celemin; linda: al Este y Sur, con la era; Oeste y Norte, con otro de Jacinto Escudero; valorado en 12 pesetas.

Un naber en dicho término, y pago de las eras; linda: al Este y Sur, con la era; Oeste y Norte, otro de Victoria; valorado en 50 pesetas.

Un linar en dicho término, en Fuente Seijo; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, otro de Adrián Ferrero; Oeste y Norte, Prado de las Animas; valorado en 50 pesetas.

Una tierra en dicho término, al camino del Fresno; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este, con camino; Sur, otra de José García; Oeste y Norte, otra de Marcos Avila; valorada en 25 pesetas.

Otra tierra en dicho término, y sitio de Fuentes Seijo; hace de cabida 10 celemines; linda: al Este, otra de José Rodríguez; Sur, con cañada; Oeste y Norte, otra de Matías Escudero; valorada en 62 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Fuente Barah; hace ocho celemines; linda: al Este, otra de Francisco Escudero; Sur, otra de herederos de Domingo Avila; Oeste y Norte, otra de Antonio González; valorada en 50 pesetas.

Otra tierra en dicho término, y sitio de la Chana; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este, otra de Toribio Escudero; Sur, otra de Teresa López; Oeste y Norte, otra de Eulalia Cantero; valorada en 50 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Prado Virón; hace 12 celemines; linda: al Este, otra de Adrián Ferrero; Sur, con la cañada; Oeste y Norte, con otra de Francisco Chorro; valorada en 30 pesetas.

Otra tierra en dicho término, y pago de María las Llamas; hace de cabida tres celemines; linda: al Este, otra de Antonio García; Sur, con la cañada; Oeste y Norte, otra de Jacinto Escudero; valorada en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de los Adilotes; hace ocho celemines; linda: al Este, otra de Luis Fernández; Sur, otra de Antonio Fernández; Oeste y Norte, otra de Juan Manuel Santos; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Pradocillo; hace cuatro celemines; linda: al Este y Norte, otra de Francisco Gullón; Sur y Oeste, camino; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término á Prado Virón; hace tres celemines; linda: al Este, carretera; Sur, otra de Rosa Cabo; Oeste y Norte, otra de Alejo Santos; valorada en 18 pesetas.

Otra en dicho término, en el Cimayo; hace ocho celemines; linda: al Este y Sur, otra de Alonso Alvarez; Oeste y Norte, otra de María Escudero; valorada en 20 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Fondo Fidalgo; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este y Sur, otra de José García; Oeste y Norte, otra de Felipe Vega; valorada en 25 pesetas.

Un prado en dicho término y sitio del camino de Fresno; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este y Sur, con camino; Oeste y Norte, otro de María García; valorado en 60 pesetas.

Un huerto en dicho término, sitio de la Alameda; hace un celemin; linda: al Este y Sur, calle pública; Oeste y Norte, con la Alameda; valorado en 25 pesetas.

Una tierra en dicho término, al camino de Oteio; hace ocho celemines; linda: al Este, otra de Antonia Escudero; Sur, otra de Eduardo Iglesias; Oeste y Norte, otra de Petra González; valorada en 50 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Patera; hace tres celemines; linda: al Este y Sur, otra de Felipe Escudero; Oeste y Norte, otra de Manuel Gullón; valorada en 37 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de la punta abajo de Francillo; hace cinco celemines; linda: al Este, otra de Teresa Rodríguez; Sur, Oeste y Norte, María García; valorada en 12 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Valchano; hace seis celemines; linda: al

Este, otra de Miguel Escudero; Sur, Adilotes; Oeste y Norte, Agustín Rodríguez; valorada en 15 pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de la Cancilla; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, otra de José Escudero; Sur, otra de Alonso Santiago; Oeste, otra de Francisco González; y Norte, otra de María Prada; valorada en 33 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la Castañal; hace de cabida cinco celemines; linda: al Este, otra de Teresa Gullón; Sur, otra de Valentín Escudero; Oeste, otra de Felipe Escudero, y Norte, otra de Juan Manuel Santos; valorada en 31 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los cercados de María las Llamas; hace cinco celemines; linda: al Este, otro de Eduardo Iglesias; Sur, linar de Eulalia Santos; Oeste y Norte, nabal de herederos de Manuel Escudero Prieto; valorada en 12 pesetas.

Otra tierra en dicho término, al alto de María las Llamas; hace cinco celemines; linda: al Est. y Sur, otra de Eulalia Santos; Oeste, otra de José García y Norte, otra de Juan Gullón Peñe; valorada en 12 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de lo Alto del Campillo; hace 10 celemines; linda: al Este, otra de Lorenzo Prieto; Sur, otra de Manuel Escudero; Oeste y Norte, con la cañada; valorada en 25 pesetas.

Una llama en dicho término, sitio de Fuente Lije; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Manuel Escudero Santos; Oeste y Norte, otra de Manuel Escudero Prieto; valorada en 35 pesetas.

Lucas Pérez Luengo:

Una tierra en dicho término, sitio de Fuente Bazal; hace una emina; linda: al Este y Sur, con llamas de particulares; Oeste y Norte, otra de Juana Gallego; valorada en 10 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de la anterior; hace una emina; linda: al Este y Sur, herederos de Santiago Santos; Oeste y Norte, con llamas de Fuente Bazal; valorada en 10 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Hayuelo; hace una cabida de cinco celemines; linda: al Este y Sur, otra de José García Míguez; Oeste y Norte, otra de herederos de Roque Avila; valorada en 12 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de La Pedrera; hace cinco celemines; linda: al Este y Sur, otra de Josefa García Míguez; Oeste y Norte, otra de herederos de Higinio Simal; valorada en 12 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del camino de Fresno; hace de cabida 10 celemines; linda: al Este y Sur, con camino de Fresno; Oeste y Norte, con otra de José Míguez; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior; hace de cabida seis celemines; linda: al Este y Sur, otra de José García; Oeste y Norte, de Adrián Ferrero; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este y Sur, otra de Manuel Santos; Oeste y Norte, otra de José García Míguez; valorada en 19 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior; hace de cabida seis celemines; linda: al Este y Sur, otra de herederos de Lorenzo Martínez; Oeste y Norte, otra de Antonio Ballesteros; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de La Posada; hace de cabida seis celemines; linda: al Este y Sur, otra de Francisco Escudero, El Viejo; Oeste y Norte, otra de

herederos de Francisco Santos; valorada en 15 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la carretera; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, otra de Santiago Pérez; Sur, el mismo, y Oeste y Norte, nabal de Felipe Escudero Pérez; valorada en 12 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de La Viña; hace de cabida ocho celemines; linda: al Este, otra de Antonio Lobato; Oeste y Norte, Teresa Gallego, El Sojo y José Míguez; valorada en 20 pesetas.

Una llama en dicho término, en Fuente Bazal; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Matías Escudero; Oeste y Norte, otra de herederos de Antonio Rodríguez; valorada en 10 pesetas.

Otra llama en dicho término, sitio de la anterior; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Antonio Lobato; Oeste y Norte, otra de Ricardo Baladrón; valorada en 10 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de La Peña del Sol; hace de cabida ocho celemines; linda: al Este, Oeste y Norte, otra de Francisco Rodríguez, y Sur, la carretera; valorada en 20 pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Los Llanos; hace cuatro celemines; linda: al Este y Sur, otra de Felipe Pérez; Oeste y Norte, otra de Braulio Fernández; valorada en 10 pesetas.

Juan Gullón Rodríguez:

Una casa en el casco y término de Mombuey, en la calle Larga, sin número; hace de largo seis metros, y de ancho cuatro metros; linda: por la derecha, entrando en ella, con casa de Agustina Vega, izquierda y espalda, con casa de Juan Gullón Peñe; y frente, dicha calle; valorada en 125 pesetas.

Agustina Vega:

Una casa en el Barco y término de este pueblo, en la calle Larga, que se compone de planta alta y baja, que mide 35 varas cuadradas, que linda: á la derecha, entrando en ella, con casa de Carlos Lobato; izquierda y espalda, con casa de Juan Gullón Peñe; y frente, calle Larga; valorada en 150 pesetas.

Dándose por terminada la presente diligencia de embargo, que firma conmigo el Agente, de que certifique.

Notifíquese el embargo á los deudores, requiriéndoles además por la presente para que, en término de tercero día, hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplicios á su costa si no lo verifican.

Y en cumplimiento á lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la Gaceta en Madrid para que llegue á conocimiento de los responsables ó personas interesadas, por ser de domicilio desconocido, para que les sirva de notificación.

Zamora, 14 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Fernández.

P—6571

Agencia ejecutiva de la provincia de Zamora.

D. Francisco Fernández y Fernández Agente ejecutivo á favor de la Hacienda en el partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que en el expediente que sigo contra varios deudores en el distrito municipal de Valparaíso, y en vista de los deslindes practicados por el Ayuntamiento y Junta provincial del mismo, se ha dictado la providencia siguiente:

«Providencia.—Devuelto en este día la

relación anterior y unida al expediente de su razón, procedase al embargo de las fincas que comprende la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Instrucción vigente.

Valparaíso, 12 de Noviembre de 1916. Francisco Fernández.

Diligencia de embargo. En Valparaíso á 12 de Noviembre de 1916; yo el Ayente ejecutivo auxiliar de los testigos que al final figuran, del Ayuntamiento de este punto, se procedió al embargo de las fincas que expresa la anterior relación, y no habiendo los deudores representante alguno para responder del débito y costas que se originen, se dió principio al acto dando el siguiente resultado:

Catalina Blanco.—Manzanal:
Una tierra á la puata arriba de las Columnas, sobre el lado de los Cubos; hace cinco celemines; linda: al Este, herederos de Juan Vega; Sur, otra de Teresa Alonso; Oeste, otra de Manuel Codón Romero, y Norte, otra de José Mozo; valorada en 50 pesetas.

Un huerto en la Orrieta, detrás de Ramonadas; hace seis celemines; linda: al Este y Sur, otra de Rafael Alamo; Oeste, otra de Manuel Mozo; y Norte, camino rural; valorada en 60 pesetas.

Un huerto al Reguero de la Fragua; hace dos cuartillos; linda: al Este y Norte, calle pública; Sur, Bernardo Gerías, y Oeste, Manuel Alonso; valorada en 60 pesetas.

Una costina en la calle de la Vereda; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Pedro Alonso; Sur, calle pública; Oeste, Paula Cid; y Norte, Domingo Alonso; valorada en 25 pesetas.

Una finca en la Raya del Cabezo; hace cuatro celemines; linda: al Este, otra de herederos de Juan Crespo; Sur, Evaristo Bovillo; Oeste y Norte, Antonio Junquera del Comercio; valorada en 50 pesetas.

Un prado cerrado en Pieformigo; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Felipe y José Pérez; Sur, otra de Antonia (a) Mondaca; Oeste, Manuel Codón y José Vega Boya; y Norte, camino público; valorada en 75 pesetas.

Isabel Pérez, de Manzanal:
Una tierra en término de Manzanal, por bajo Lasías Martín al lado del Cabezo, hace cuatro celemines; linda: al Este y Sur, Florentino Cid; Oeste, Niema de María Alonso; y Norte, otra de Domingo Alonso; valorada en 60 pesetas.

Manuel Pérez, de Manzanal:
Una finca en término de Manzanal á la Puerta; hace un celemin; linda: al Este, otra de Toribio Codón; Sur y Oeste, calle pública; y Norte, otra de Antonio Cid; valorada en 60 pesetas.

Una en dicho término, sitio de la Vereda; hace cuatro celemines; linda: al Este, otra de Agustín Alonso; Sur y Norte, calle de la Vereda; y Oeste, otra de D. Manuel José Santillan; valorada en 25 pesetas.

Otra en dicho término á los trigales; hace tres celemines; linda: al Este, otra de María Bovillo; Sur, casa de José Mozo; Oeste, casa de Vicente Domínguez; y Norte, calle del Sol; valorada en 16 pesetas.

Una tierra en dicho término al camino grande; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Francisco Vega; Sur, otra de José Remera; Oeste, otra de Manuel Cimas; y Norte, otra de José Cimas; valorada en 12 pesetas.

Otra á la cañada en dicho término; hace tres celemines; linda: al Este, otra de Toribio Codón; Sur, otra de Juan Bovillo; Oeste, otra de herederos de Debito Alonso; y Norte, otra de Toribio Codón; valorada en 16 pesetas.

Otra al mismo sitio; hace un celemin; linda: al Este, otra de Toribio Codón; Sur, camino público; Oeste, herederos de Benito Bovillo; y Norte, otra de Juan Bovillo; valorada en dos pesetas.

Otra á las Pardinas, camino del Vado; hace una hemina; linda: al Este, otra de José Blanco; Sur y Oeste, campo Concejo; y Norte, la tierra de las Animas; valorada en 10 pesetas.

Un nabal en Urrieta-Elvira á la Cañada, hace una hemina; linda: al Este, Aquilino Domínguez; Sur, la Cañada; Oeste, otra de Andrés Vega; y Norte, dicho Andrés Vega; valorada en 20 pesetas.

Una llama por bajo de Peñafía, en dicho término; hace un celemin; linda: al Este, otra de Valentín Crespo; Sur, otra de Manuel Alonso Domínguez; Oeste, otra de herederos de José Blanco; y Norte, otra de Aquilino Domínguez; valorada en cinco pesetas.

Manuel Alonso Domínguez:
Un nabal en término de Manzanal al sitio de la Peral; hace seis cuartillos; linda: al Este, otro de Ambrosio Alonso; Sur y Oeste, otro de Juan Alonso Bovillo; y Norte, otro de Manuel Cimas; valorado en 20 pesetas.

Una costina en la calle del Sol, en dicho término; hace seis celemines; linda: al Este, otra de Domingo de Vega; Sur, calle pública; Oeste, Manuel Alonso; y Norte, otra de José Cid Prieto; valorada en 70 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Mojados de Santocristina; hace seis celemines; linda: al Este, otra de herederos de Angel Crespo; Sur, otra de Antonio Bovillo; Oeste, otra de Andrés Reinsel; y Norte, camino público; valorada en 15 pesetas.

Un herratal en dicho término de Chamorro, camino de Villardeciervos; hace una hemina; linda: al Este, camino público; Sur, Concha Crespo; Oeste, otra de José Vega; y Norte, otra de Agustina Codón Blanco; valorada en 25 pesetas.

Un huerto en dicho término; hace un cuartillo; linda: Sur, otra de José Mozo; Oeste, otra de Isabel Pérez; Norte, Evaristo Bovillo; y Este, camino público; valorada en 10 pesetas.

Santiago Domínguez, de Manzanal:
Una tierra en Llamarejar; hace un celemin; linda: al Este, otra de Pedro Cid; Sur, otra de José Remera; Oeste y Norte, campo común, término de Manzanal; valorada en dos pesetas.

Un huerto en término de Manzanal; hace un cuartillo; linda: al Este, campo común; Sur, Domingo Alonso; Oeste, José Cimas; y Norte, otro de Pedro Cid, sitio detrás del Molino; valorado en cinco pesetas.

Antonio Ferrero Gallego, de Valparaíso:

Una costina en término de Valparaíso, sitio de las Eras; hace tres celemines; linda: al Este, otra de María Simal; Sur, otra de Jerónimo Blanco; Oeste, otra de Estefanía Blanco; y Norte, otra de Pedro Escudero; valorada en 14 pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de los Alamos; hace seis cuartillos; linda: al Este, otra de Miguel Pérez; Sur, con la pared; Oeste, otra de Miguel Cid; y Norte, otra de Domingo Bovillo; valorada en seis pesetas.

Otra nueva al camino Chamorro; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, Miguel Cid; Sur, otra de Catalina Cid; Oeste, con ella; y Norte, con la pared; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, en la Urrieta Cubo; hace un celemin; linda: al Este, con pared; Sur, Juan Blanco; Oeste, otra

de Juan Blanco Oña; y Norte, con pared; valorada en cuatro pesetas.

Otra al camino de Mombuey; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, otra de María Antonia Blanco; Sur, otra de Ramón Simal; Oeste, otra de Felipe Cid; y Norte, dicho Felipe Cid; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, sitio de los Serranos; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Manuel Simal; Sur, Francisco Ferrero; Oeste, Juan Blanco Oña; y Norte, otra de Fernando Simal; valorada en seis pesetas.

Otra al camino de Mombuey; hace un celemin; linda: al Este, otra de Ramón Simal; Sur, otra de Catalina Cruz; Oeste, dicho Ramón Simal; y Norte, camino de Mombuey; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término y sitio; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Narciso Escudero; Sur, camino público; Oeste, otra de Felipe Cid; y Norte, camino de Mombuey; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Llamamedio; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, otra de Ramón Simal; Sur, otra de Fernando Cid; Oeste y Norte, otra de Ramón Simal; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término, sitio de la anterior; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Ramón Simal; Oeste y Norte, Antonio Blanco Vega; valorada en dos pesetas.

Otra en dicho término, sitio de las Melandreras; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Sur, Ramón Simal; Oeste y Norte, Baltasara Felipe; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Valleco de Alta; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, Juan Felipe Simal; Oeste y Norte, José Blanco; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho término, sitio de Peñafía; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Antonio Simal; Oeste y Norte, otra de Francisco Cid; valorada en tres pesetas.

Un linar en dicho término, sitio de San Martino; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este y Sur, con la cañada; Oeste, otro de Carlos Felipe; y Norte, otro de Rafael Rodríguez; valorada en 10 pesetas.

Una llama al Reguero, sitio de Peña Aguda; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Manuel Blanco; Sur, Oeste y Norte, otra de Francisco Ferrero; valorada en 10 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de la Cañada; hace dos celemines; linda: al Este, camino de Prado Noyes; Sur, Oeste y Norte, Manuel Blanco Bermejo; valorada en nueve pesetas.

Otra en dicho término, á la Orrieta Pumariego; hace dos celemines; linda: al Este y Oeste, otra de María Simal; Sur, otra de Juan Blanco; y Norte, otra de Manuel Tejera; valorada en siete pesetas.

Otra en dicho término, sitio de las Llamas de Delgado; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Sur, José Simal; Oeste y Norte, Pascual Mateo; valorada en seis pesetas.

Una pradera en el Gamito; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, María Antonia Blanco; Oeste y Norte, Tomás Núñez; valorada en cuatro pesetas.

Herederos de Mariano Hermoso:
Un nabal en término de este pueblo de Valparaíso, sitio del camino de San Miguel; hace de cabida seis cuartillos; linda: al Este, otra de Alejandro Delgado; Sur, madrigón; Oeste, otro de Pedro Ro-

dríguez, y Norte, camino público; valorado en 50 pesetas.

Otro en dicho término, al camino de la Vega; hace de cabida tres celemines; linda: al Este, otro de Dolores Tejero; Sur, camino público; Oeste, otro de Manuel Felipe; y Norte, Estefanía Blanco; valorado en 75 pesetas.

Otro en dicho término, al camino Fondo; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, otro de Felipe Cid; Sur, camino de Concejo; Oeste, otro de Domingo Simal; y Norte, fronteras; valorado en 75 pesetas.

Otro en dicho término, sitio de las Melendreras; hace tres celemines; linda: al Este, otro de Estefanía Blanco; Sur, otro de María Blanco; Oeste, cabeceras; y Norte, Estefanía Blanco; valorado en 50 pesetas.

Otro en dicho término, sitio de la Era; hace dos celemines; linda: al Este, con la era pública; Sur, naval de Francisco Pérez; Oeste, otro de Narciso Escudero, y Norte, otro de Francisco Blanco; valorado en 50 pesetas.

Una cortina en dicho término, sitio de la Callica; hace una hectárea; linda: al Este, otro de Eudocio Tapia; Sur, calle pública; Oeste, otra de Olimpia Simal; y Norte, casa de Manuel Simal; valorada en 150 pesetas.

Un nabal en la Era, término de este pueblo; hace tres celemines; linda: al Este, otro de Teresa Argüello; Sur, otro de José Blanco; Oeste, otro de herederos de Narciso Escudero, y Norte, otro de Manuel Palmero; valorado en 60 pesetas.

José Alonso Alonso:

Una cortina en término de Valparaíso, sitio de la Remita; hace un celemin; linda: al Este y Sur, otra de Felipe Ramos; Oeste, camino de concejo, y Norte, otro de Casimiro Cid; valorada en nueve pesetas.

Un linar en dicho término, sitio de la Majada Medina; cabida cuatro celemines; linda: al Este, otro de Santiago Alonso; Sur, con pared; Oeste, otro de Tomás Núñez, y Norte, referida pared; valorado en 17 pesetas.

Un nabal en dicho término y sitio de las Llamas; hace dos celemines; linda: al Este, otro de Manuel Felipe; Sur, dicho Manuel; Oeste y Norte, otro de Manuel Tejero; valorado en nueve pesetas.

Otro en dicho término, sitio de Porcos; hace un celemin; linda: al Este y Sur, otro de Juan Blanco Oña; Oeste y Norte, otro de Manuel Tejada; valorado en cinco pesetas.

Otro en dicho término y sitio de la Perica; hace tres celemines; linda: al Este y Sur, otro de Lorenzo Blanco; Oeste y Norte, Tirso Argüello; valorado en nueve pesetas.

Otro en dicho término, sitio del Remango de las Llamas; hace los celemines; linda: al Este y Sur, Brigida Bermajo; Oeste y Norte, otro de Francisco Ferrero; valorado en ocho pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio del camino de Mombay; hace seis cuartillos; linda: al Este y Sur, otro de Antonio Blanco; Oeste y Norte, Lorenzo Blanco; valorada en cinco pesetas.

Una nabal en dicho término, sitio de la Fagua; hace seis cuartillos; linda: al Este, otro de Juan Blanco, y al mismo al Sur; Oeste y Norte, otro de Manuel Tejero; valorado en seis pesetas.

Otro en dicho término y sitio de la Majada de las Llamas; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, otros de Juan Mateo; Oeste y Norte, Vicente del Pozo; valorado en ocho pesetas.

Otro en dicho término, sitio del camino de Juan Buey; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, otro de Juan Blanco; Oeste y Norte, otro de Andrés Felipe; valorado en seis pesetas.

Otro en dicho término, sitio de los Melendreras; hace un celemin; linda: al Este y Sur, otro de Felipe Ramos; Oeste y Norte, otro de Juan Felipe; valorado en tres pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de Peñafuente; hace un celemin; linda: al Este y Sur, otra de María Santos; Oeste y Norte, otra de Antonio Pérez; valorada en tres pesetas.

Otra en dicho término, sitio de San Roque; hace de cabida un celemin; linda: al Este y Sur, otra de María Dolgado; Oeste y Norte, Isabel Simal; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término y sitio de la anterior; hace de cabida un celemin; linda: al Este y Sur, otra de María Santos; Oeste y Norte, otra de Felipe Cid; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, sitio de carro de Juan Buey; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Felipe Ramos; Oeste y Norte, otra de José Blanco; valorada en cuatro pesetas.

Agustín Rodríguez, de Mombay:

Un prado 6 llana en término de Valparaíso, sitio de Laviego; hace dos celemines; linda: al Este y Sur, otra de Lorenzo Blanco; Oeste y Norte, otra de José García Rodríguez; valorado en 30 pesetas.

Adrián Ferrero, de Mombay:

Una tierra en término de Valparaíso; hace dos celemines, sitio de prado Utrán; linda: al Este, otra de Manuel Blanco; Sur, otra de Marcos Avila; Oeste, otra de José Gullón, y Norte, otra de Vicente Lobo; valorada en seis pesetas.

Un nabal cercado en dicho término y sitio de la anterior; hace tres celemines; linda: al Este, Adrián Ferrero; Sur, otra de José Gullón; Oeste, llana de Fernando Argüello, y Norte, otra de José Gullón; valorado en 70 pesetas.

Otra llana en dicho término y sitio de la anterior; de cabida dos cuartillos; linda: al Este, al mismo cercado; Sur, otra de José Gullón; Oeste y Norte, otra de herederos de José Rodríguez Santiago; valorada en seis pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de la anterior; hace un celemin; linda: al Este, otra de José Gullón; Sur, otra de Roque Avila; Oeste y Norte, José Rodríguez Santiago; valorada en ocho pesetas.

Antonio Gullón Lobato:

Una tierra en término de Valparaíso del Rebollar; hace seis celemines; linda: al Este, Sur, Oeste y Norte, otra de Felipe Escudero Baladrón; valorada en 60 pesetas.

Antonio López, de Mombay:

Una llana en término de Valparaíso, sitio de Garate; hace de cabida seis cuartillos; linda: al Este, herederos de Fernando Cid; Sur y Oeste, otra de Alejandro Flores, y Norte, otra de herederos de Alejandro Gullón; valorada en 15 pesetas.

Otra en la Comilla; hace de cabida cinco cuartillos; linda: al Este y Sur, otra de Juan Blanco; Oeste y Norte, otra de José Gullón; valorada en 15 pesetas.

Una tierra en dicho término, sitio de Gualda; hace de cabida, siete celemines; linda: al Este y Sur, tierras frías; Oeste y Norte, otra de Antonio Avila; valorada en 12 pesetas.

Otra en término de Fresno, sitio del Lombar; hace de cabida cuatro cuartillos; linda: al Este y Sur, otra de Ma-

nuel Escudero, Oeste, camino público, y Norte, otra de Alonso Gullón; valorada en 12 pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Prado; hace de cabida un celemin; linda: al Este y Sur, otra de Félix Argüello; Oeste y Norte, otra de Basilio Cid; valorada en 12 pesetas.

Valentín Escudero, de Mombay:

Una tierra en Fresno, distrito de Valparaíso, sitio de Carguizal; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Santiago Lobato; Sur, camino público; Oeste, otra de María Escudero, y Norte, otra de Antonio Felipe; valorada en 12 pesetas.

Otra en dicho término y sitio, hace un celemin; linda: al Este, otra de José Gullón; Sur, Oeste y Norte, otra de María Teresa García; valorada en seis pesetas.

Otra en término de Valparaíso, sitio del Rebollar; hace de cabida un celemin; linda: al Este, otra de Felipe Escudero; Sur, otra de María Ballestero; Oeste y Norte, otra de Fernando Escudero; valorada en 20 pesetas.

José Ramos Janquera, de Villardeciervos:

Una llana en término de Manzana, al sitio del Prado; hace cuatro celemines; linda: al Este, herederos de Pedro Mozo; Sur, con las Peñas; Oeste y Norte, otra de Francisco Vega; valorada en 30 pesetas.

José Ramos Rodríguez, de Villardeciervos:

Una llana en término de Manzana, al sitio de Prado Redondo; hace cuatro celemines; linda: al Este y Sur, con herederos de Pedro Mozo Vega; Oeste y Norte, otra de Francisco Vega; valorada en 40 pesetas.

José Gullón Santos, de Mombay:

Una llana en término de Valparaíso, sitio de Prado Birón; hace dos celemines; linda: al Este, otra de Francisco González; Sur, Oeste y Norte, otra de Andrés Prada; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho término y pago; hace un celemin; linda: al Este y Sur, otra de Teresa López; Oeste y Norte, otra de D. Antonio Gullón Santos; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término y pago de cabida de un celemin; linda: al Este y Sur, tierras de José María Miguera y Vicente Lobo y Adriana Ferrero; Oeste y Norte, otra de Alejandro García; valorada en dos pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior; hace un celemin; linda: al Oeste, otra del mismo dueño; Sur, otra de Fernando Argüello; Oeste y Norte, otra de Adrián Ferrero; valorada en tres pesetas.

Un nabal en dicho término y pago; hace tres celemines; linda: al Este y Sur, otra de Fernando Argüello; Oeste y Norte, otra de Mariano Ferrero; valorada en 24 pesetas.

Una llana en dicho término y sitio del Jacinto; hace un celemin; linda: al Este y Sur, otra de José Blanco; Oeste y Norte, otra de Tirso Argüello; valorada en seis pesetas.

Una tierra en dicho término y sitio de Conalme; hace de cabida llana y media; linda: al Este y Norte, camino de Valparaíso; Oeste, otra de Antonio Fernández; y Sur, otra de Ramón Rodríguez; valorada en seis pesetas.

Un prado, en dicho término, sitio de Utrán; hace un celemin; linda: al Este, otra de José Gullón; Sur, otra de Rafael Gullón; Oeste y Norte, dicha Utrán; valorada en 15 pesetas.

Una llana y tierra en dicho término y sitio del conado; hace de cabida ocho celemines; linda: al Este, camino público; Sur, otra de Matías Escudero; Oeste, otra

de Valentín Escudero, y Norte, otra de Antonio Guillón Lobato; valorada en ocho pesetas.

Otra llana en dicho término y pago de la anterior; hace cuatro celemines; linda: al Este y Sur, otra de Matías Escudero; Oeste, otra de María Teresa García, y Norte, cañada pública; valorada en ocho pesetas.

Otra llana en dicho término y pago de la anterior; hace de cabida un cuartillo; linda: al Este y Sur, tierra de Pedro Míguez; Oeste, otra de Roque Avila, y Norte, otra de Benito Cabo; valorada en dos pesetas.

Otra tierra en dicho término y pago de la anterior; hace dos heminas; linda: al Este, otra de José García Míguez; Sur, con cañada; Oeste, otra de Estanislao García; y Norte, otra de Sabino Machado; valorada en ocho pesetas.

Una tierra en dicho término y pago de la anterior; hace de cabida una homina y media; linda: al Este y Sur, otra de Felipe Escudero; Oeste, otra de Antonio Felipe; y Norte, otra de Juan Guillón; valorada en seis pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio del Sierró; hace tres heminas; linda: al Este y Sur, cañada pública; Oeste, otra de Pedro Prieto, y Norte, otra de José Luengo; valorada en 19 pesetas.

Miguel Castro, de Mombuey.

Una tierra en término de Valparaíso, al pago de la Comita; hace cuatro celemines; linda: al Este y Sur, Oeste y Norte, tierra de Agustín Rodríguez; valorada en 14 pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio del burro; hace media homina; linda: al Este y Sur, otra de Francisco Rodríguez; Oeste y Norte, otra de Francisco González, de Mombuey; valorada en seis pesetas.

Una llana en término de Fresno, sitio del Prado; hace un celemin; linda: al Este, otra de José Guillón; Sur, otra de Esteban González; Oeste y Norte, otra de Roque Avila; valorada en nueve pesetas.

Otra llana en el mismo pago y término; hace un cuartillo; linda: al Este y Sur, otra de Roque Avila; Oeste y Norte, otra de Matías Escudero; valorada en seis pesetas.

Otra llana en dicho término y pago de la anterior; hace de cabida un cuartillo; linda: al Este y Sur, otra de María Teresa García; Oeste y Norte, otra de Esteban González; valorada en ocho pesetas.

Otra llana en dicho término y pago de los Labayos; hace dos cuartillos; linda: al Este, otra de Ramón Rodríguez; Sur, Oeste y Norte, otra de los Crespos de Coderal; valorada en seis pesetas.

Otra llana en dicho término, sitio de la Aparición; hace un cuartillo; linda: al Este, Sur, Oeste y Norte, otra de Ramón Rodríguez; valorada en seis pesetas.

Primo Pérez, de Mombuey.

Una tierra en término de Valparaíso, sitio del Jacinto; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, otra de Angel Gu-

llón; Sur, otra de Lorenzo Martínez; Oeste, otra de Antonio Guillón, y Norte, otra de Miguel Escudero; valorada en siete pesetas.

Otra en dicho término y pago de la anterior; hace tres celemines; linda: al Este, otra de Benito Cabo; Sur, otra de Cecilia Barrio; Oeste, otra de Agustín Rodríguez, y Norte, cañada pública; valorada en seis pesetas.

Otra en dicho término y sitio de Valchano; hace tres celemines; linda: al Este, otra de Cecilia Barrio; Sur, otra de Antonio Guillón; Oeste, con cañada pública, y Norte, otra de Miguel Escudero; valorada en seis pesetas.

Ramón Rodríguez, de Mombuey.

Un prado en término de Fresno, sitio de las Llamas; hace de cabida dos celemines; linda: al Este y Oeste, otra de Félix Guillón; Sur, otra de Melchor Guillón, y Norte, otro de herederos de José Bovilla; valorado en 20 pesetas.

Un na val en dicho término, al camino de Valparaíso; cabida una homina; linda: al Este, otra de Agustín Palmero; Sur, cañada; Oeste con el Cementerio, y Norte, otra de Sebastiana Rodríguez; valorada en 25 pesetas.

Una tierra al camino de Coderal; hace de cabida dos celemines; linda: al Este, otra de Domingo Felipe; Sur, camino público; Oeste, otra de Pedro Rabanillo, y Norte, dicho Pedro Rabanillo; valorada en cuatro pesetas.

Otra en dicho término, sitio del Rebolero; hace tres celemines; linda: al Este, otra de Vicente Rodríguez; Sur, campo de Concejo; Oeste y Norte, otra de Peregrina Bovilla; valorada en cinco pesetas.

Otra tierra en dicho término y sitio de Rafael el Gualte; hace de cabida una homina; linda: al Este, otra de Félix Oterino; Sur, otra de Santiago Navedo; Oeste, con cabeceras, y Norte, con Madrigón; valorada en cuatro pesetas.

Otra tierra en dicho término, al camino Coderal; hace de cabida cuatro celemines; linda: al Este, otra de Manuel Santa María; Sur, otra de Francisco Rodríguez; Oeste, camino, y Norte, otra de Francisco Santa María; valorada en tres pesetas.

Un quión de herrañal, en dicho término y sitio de la Atameda; hace de cabida un celemin; linda: al Este, otra de herederos de José Felipe; Sur, el Cañote; Oeste, Vicente Rodríguez, y Norte, camino del Molino; valorado en dos pesetas.

Otro quión de herrañal, en dicho término, sitio del camino de Castro; de cabida de dos celemines; linda: al Este, el camino; Sur, Evarista Bovillo; Oeste, Antonio Sánchez, y Norte, Alonso Pérez; valorada en tres pesetas.

Otra tierra en dicho término, sitio de Retojojo, de cabida tres celemines; linda: al Este, campo Concejo; Sur y Norte, otra de Eusebio Blanco, y Oeste, Mariano Guillón; valorada en cuatro pesetas.

Otra tierra a los Carbos; de cabida tres

celemines; linda: al Este, Francisco Rodríguez Míguez; Sur, Antonio Sánchez; Oeste, Francisco Sánchez, y Norte, Manuel Rodríguez; valorada en tres pesetas.

Dándose por terminada la presente diligencia de embargo, que firman conmigo el Agente, de que certifico.

Notifíquese el embargo a los deudores y requiriéndoles además por la presente, para que en término de tercero día hagan entrega al que suscribe de los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirles a su costa si no lo verifican.»

Y en cumplimiento a lo que determina el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en la GACETA de Madrid para que llegue a conocimiento de los responsables ó personas interesadas, por ser de derecho desconocido, para que les sirva de notificación.

Zamora, 14 de Diciembre de 1916.—El Agente, Francisco Fernández.

P-6572

REPUBLICA DE ESPAÑA

Ministerio de Fomento
 Dirección General de Correos y Telégrafos

SINDICATURA

Habiendo fallecido D. Vicente Saunper Alberola, Correo de Comercio de esta Plaza, se anuncia al público la devolución de su fianza, a los efectos prevenidos en el Código de Comercio.

Valencia, 2 de Enero de 1917.—El Sindico-Presidente, Vicente Gays.—El Contador-Secretario, Manuel Lorente.

N-64